

Señores

JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

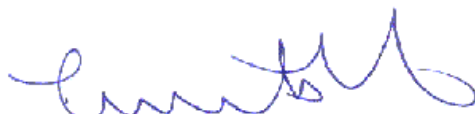
Juez. Dra. Constanza Alicia Piñeros Vargas

E. S. D.

Referencia: Proceso declarativo de responsabilidad civil instaurado por ESPERANZA BOTERO ALVAREZ y OTROS en contra de la CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA y OTRO. Llamada en Garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y OTROS. Rad. No. 110013103038-2021-00174-00.

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** en el proceso de la referencia, de acuerdo con el poder que obra en el expediente y que reasumo, por medio del presente escrito me permito **descorrer traslado del dictamen pericial aportado por COMPENSAR EPS en el proceso de la referencia.** En ese sentido, en los términos del artículo 228 del C.G.P., respetuosamente solicito al Despacho la comparecencia del perito JOHN JAIRO RODRÍGUEZ FORERO (CC: 1.018.411.301) a la correspondiente audiencia, con la finalidad de realizar interrogatorio frente a su dictamen.

Del señor Juez, respetuosamente,



RICARDO VÉLEZ OCHOA

C.C. 79.470.042 de Bogotá

T.P. 67.706 del C. S. de la J.

Correo registrado RNA:

notificaciones@velezgutierrez.com